EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE BAGRE - ANTIOQUIA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 1 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,.... etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,.... etc.)

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 72 **DE** 2025

INTERVENTOR: DINAM CONTRUCCIONES S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA Y SAN JOSE, EN LA ZONA URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE,

CONTRATO DE OBRA No. 70 **DE** 2025

CONTRATISTA DE OBRA: SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S "SOLINAC"

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/12/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		1/04/2025	1/04/2025	30/04/2025	1/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 229.068.541,24

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 15/05/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

En comité de obra # 4, el contratista rsuspender el contrato de obra a partir del primero (01) de abril de 2026, y por un término inicial de treinta días, la ejecución del Contrato de Obra Civil N.° 070 de 2025, en razón de la situación de orden público, y riesgo para la seguridad del Contratista y su personal.

Martínez (DINAM CONTRUCCIONES S.A.S) como representante por parte de la interventoría hace hincapié una vez superada la situación de riesgo y levantada la suspensión, los ajustes cronograma de ejecución que resulten necesarios para garantizar la adecuada al culminación del proyecto.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

La EDTB aprueba la suspensión de los contrato 070/2025 y 072/2025 a partir del 1 de abril de 2026 por lapso de 30 dias o hasta tanto se cuente con condiciones mínimas de seguridad para la normal ejecución de obras

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE BAGRE - ANTIOQUIA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2			
	VERSIÓN	1			
	PÁGINA	1	DE	2	
	FECHA	1 (Día)	4 (Mes)	2026 (Año)	

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	1 (Día)	**DE**	ABRIL (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	1 (Día)	**DE**	MAYO (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	14	**DE**	JUNIO	**DE**	2026	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre **ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA**
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No /C.C: 1.067.288.596

Firma
Nombre **DOIVER NISPERUZA**
Supervisor del Contrato
EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE
Director técnico

Firma:
Nombre: **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ**
Funcionario EDTB. GERENTE GENERAL (E)
Matrícula No. /C.C: 1.040.501.037

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora,

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE **BAGRE - ANTIOQUIA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2. 3,…., etc.)

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 72 **DE** 2025

INTERVENTOR: DINAM CONTRUCCIONES S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA Y SAN JOSE, EN LA ZONA URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE,

CONTRATO DE OBRA No. 70 **DE** 2025

CONTRATISTA DE OBRA: SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S "SOLINAC"

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/12/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		1/04/2025	1/04/2025	30/04/2025	1/05/2025
	1	30/04/2025	1/05/2025	15/05/2025	16/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 229.068.541,24

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 14/06/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

En comité de obra # 5, el contratista expresa que aun las condiciones no estan dadas para el reinicio de las actividaes constructivas y solicita ampliar la suspension no1 por lapso de 15 dias, todo esto para preservar la integridad fisica del personal adscrito a SOLINAC

Martínez (DINAM CONTRUCCIONES S.A.S) solicita al contratista mantener vigentes las garantías contractuales exigidas en el contrato (cumplimiento, salarios y prestaciones, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual), así como las pólizas de seguros que resulten necesarias para la protección de la Entidad y de terceros, consecuencia de la suspensión y la apmliacion del eventual ajuste de plazos, como representante por parte de la interventoría hace hincapié una vez superada la situación de riesgo y levantada la suspensión, el contrastita radique el plan de contigencia para garantizar la adecuada al culminación del proyecto.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La EDTB aprueba la ampliacion no1 suspensión de los contrato 070/2025 y 072/2025 a partir del 1 de mayo de 2026 por lapso de 15 dias o hasta tanto se cuente con condiciones mínimas de seguridad para la normal ejecución de obras.

	EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE **BAGRE - ANTIOQUIA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2
		FECHA	30 (Día)	4 (Mes)	2026 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	1 (Día)	**DE**	ABRIL (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	16 (Día)	**DE**	MAYO (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	29	**DE**	JULIO	**DE**	2026	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre **ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA**
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No /C.C: 1.067.288.596

Firma Doiver Nisperuza.
Nombre **DOIVER NISPERUZA**
Supervisor del Contrato
EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE
Director técnico

Firma:
Nombre: **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ**
Funcionario EDTB. GERENTE GENERAL (E)
Matrícula No. /C.C: 1.040.501.037

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora,

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE BAGRE - ANTIOQUIA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2026 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,.... etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,.... etc.)

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 72 **DE** 2025

INTERVENTOR: DINAM CONTRUCCIONES S.A.S (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA Y SAN JOSE, EN LA ZONA URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE,

CONTRATO DE OBRA No. 70 **DE** 2025

CONTRATISTA DE OBRA: SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S "SOLINAC"

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/12/2025 Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		1/04/2025	1/04/2025	30/04/2025	1/05/2025
	1	30/04/2025	1/05/2025	15/05/2025	16/05/2025
	2	15/05/2025	16/05/2025	30/05/2025	31/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 229.068.541,24

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 29/07/2026 Indicar Día/Mes/Año
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

En comité de obra # 6, el contratista expresa que aun las condiciones no estan dadas para el reinicio de las actividades constructivas y solicita ampliar la suspension no1 por lapso de 15 dias, todo esto para preservar la integridad fisica del personal adscrito a SOLINAC

Martínez (DINAM CONTRUCCIONES S.A.S) expresa que el contrato 072/2025 y 070/2025 han experimentado una suspensión no1 y una ampliación a dicha suspensión por un lapso de 45 días, las razones de este es el orden público y riesgo para la seguridad del Contratista y su personal, debidamente informada por la interventoría y la supervisión del contrato, según lo señalado en comité de obra 4 y 5.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La EDTB aprueba la ampliación no2 suspensión de los contrato 070/2025 y 072/2025 a partir del 16 de mayo de 2026 por lapso de 15 días o hasta tanto se cuente con condiciones mínimas de seguridad para la normal ejecución de obras.

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE BAGRE - ANTIOQUIA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
	VERSIÓN	1		
	PÁGINA	1	DE	2
	FECHA	15 (Día)	5 (Mes)	2026 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	1 (Día)	**DE**	ABRIL (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	31 (Día)	**DE**	MAYO (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	12	**DE**	SEPTIEMBRE	**DE**	2026	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre **ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA**
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No /C.C: 1.067.288.596

Firma
Nombre **DOIVER NISPERUZA**
Supervisor del Contrato
EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE
Director técnico

Firma:
Nombre: **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ**
Funcionario EDTB. GERENTE GENERAL (E)
Matrícula No. /C.C: 1.040.501.037

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora,